

afrentoso, que constan del proceso instanciado  
en su favor; considerando que despues del Pro-  
nunciamiento Nacional el Pavia ha quedado  
sin ejercer ninguna profesion arte ni oficio  
que asegure un modo de vivir conocido,  
y que su subsistencia y la de su familia se  
pende del poco producto del trabajo de  
su consorte; considerando la ingratitude del  
Pavia respecto á esta poblacion su autori-  
dades y principalmente este Ayuntamiento  
que ha tenido la consideracion de no mi-  
rar á aquellas hasta á hora de la consignacion  
que por la sentencia á los partes tiene  
en el Presupuesto Municipal; y teniendo  
ala vista lo que previenen las Leyes vigentes  
y el artículo veinte noventa y dos de la Ley de  
trece de febrero de mil ochocientos veinte  
y tres, se expuso al Placer Pavia con  
toda su familia de esta poblacion, que  
la desocupará en el termino de tres  
dias: que se puse como república de